



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016

En la Consistorial de Bimenes (Martimporra), siendo las nueve horas y treinta minutos del día jueves uno de diciembre de 2016, se reúnen los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, D. Aitor García Corte, al objeto de celebrar, sesión extraordinaria.

CONCEJALES ASISTENTES

PAS

D. Manuel Rodríguez Onís

IU/LV

D. José Julio Corte Díaz

XENTE YERBATO

Dª Natividad Canto García

PSOE

D. Alejandro Canteli Rozada

Dª. Oliva Artos Cueto

D. José Ismael García García

No asisten por razones de estudio y maternidad:

Dª María Menéndez Sánchez

Dª. Soraya Montes Luaces

Da fe del acto Esmeralda Palacio Cortina, Secretaría-Intervención de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2015

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, de fecha 22 de julio de 2016, los dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas, Patrimonio, Desarrollo Local e Industrial, Contratación, Compras, Obas, Personal, Promoción Económica y Empleo, de fecha 5 de agosto y 13 octubre de 2016.

Visto que durante los citados periodos de exposición al público y alegaciones que concluyeron el día 23 de noviembre, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

Segundo. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

SEGUNDO. TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA PERMISO DE INVESTIGACIÓN DE HIDROCARBUROS.

Abierto periodo de información pública por el que se inicia expediente para el otorgamiento del Permiso de Investigación de Hidrocarburos LLábana-1 por HUNOSA, (70%) y VOLTA



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

(30%), en una superficie aproximada de 37.314 hectáreas, en la que se encuentra este Concejo de Bimenes, por el Sr. Alcalde se propone formular las siguientes alegaciones:

-EXPOSICIÓN.

No deja de ser sorprendente que la empresa pública Hunosa que es deficitaria malgaste dinero público en promover un proyecto de investigación sobre Fractura Hidráulica que no tiene posibilidad alguna de convertirse en una explotación comercial.

Hay que recordar que el Pleno de Junta General del Principado de Asturias, adoptó una resolución el 8 de febrero de 2013 sobre promoción de una normativa responsable y coherente con el principio de precaución en las decisiones relativas a la extracción de recursos y de oposición a la extracción de gas por fracking que se publicó en el BOPA de 12 de febrero de 2013.

-IMPACTOS.

En caso de resultados positivos el método a usar de extracción es el conocido como fracking. El proyecto está buscando la posible presencia de gas natural no convencional de difícil extracción. De haberlo, éste no se encuentra en grandes bolsas en el subsuelo como el gas convencional, sino que repartido en pequeñas burbujas en diferentes tipos de roca puede ser de pizarra, carbón, etc. Para su extracción es necesario romper las capas de roca para reunir el gas y que éste fluya hacia la superficie. Para ello se utilizan explosivos que provocan pequeñas fracturas y después se inyectan miles de toneladas de agua a muy alta presión, mezclados con arena y aditivos químicos.

Entre los aditivos químicos utilizados se encuentran benzenos, xilenos ó cianuros, hasta llegar a unas 600 sustancias químicas, muchas de ellas reconocidas como cancerígenas, mutagénas, disruptoras endocrinas y con otras propiedades altamente preocupantes. Además, el agua a presión arrastra sustancias como metales pesados (mercurio, plomo...), radón, radio o uranio y otros elementos radiactivos que se encuentran en las rocas del subsuelo.

Como vemos, el fracking tiene graves impactos ambientales. El más preocupante es la contaminación del agua subterránea y de superficie por tanto nos consideramos perjudicados en derecho por este proyecto.

Por todo ello se **SOLICITA:**

Que se dé por presentado este escrito, se tengan por formuladas, en tiempo y forma, las alegaciones que constan en el cuerpo del mismo, con la finalidad de que sean tenidas en cuenta en el procedimiento de referencia y especialmente en la resolución del mismo.

Resolviendo la eventual desestimación de todas o alguna de las alegaciones presentadas adecuándose a la obligada motivación prevista en la regulación procedimental que es específica.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

D. Ismael García: Se trata de una investigación, se está estudiando el metano. Otra cosa es que se pongan a fracturar. Toda la vida se calicateó y se hicieron sondeos.

Dª Natividad Canto: En los sondeos ya se utilizan los mecanismos del fracking. Es un daño que no debemos soportar.



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

Alcalde: En las prospecciones ya se fractura. Hace unos años Bimenes ya se posicionó contra el fracking mediante un acuerdo plenario.

D. Ismael García: Bueno, yo no ví ninguna documentación para poder posicionarme.

Alcalde: Se trata de decir si fracking sí o fracking no.

D. Julio Corte: Hablabas Mael de "calicatear", pero esto no es lo mismo. Ahí tenemos el caso Baleares. No es una calicata al uso. Ya se utilizan productos químicos.

D. Manuel Rodríguez: Opino lo mismo que Nati, no tenemos porqué soportarlo. Aprovecho para recomendaros la película "Tierra Prometida".

Discutido suficientemente el asunto, se aprueba por cuatro votos a favor y tres en contra de los concejales del grupo socialista (D. Ismael García García, D. Alejandro Canteli Rozada y D^a Oliva Artos Cueto), formular las alegaciones contenidas en la parte expositiva de este acuerdo y dirigirlas a la Consejería de Empleo Industria y Turismo del Principado de Asturias.

TERCERO. SENTENCIA 859/2016 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS. DESLINDE.

Se da cuenta de la sentencia 859/2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Recurso PO 482/15 interpuesto por el Ayuntamiento de Laviana contra el acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 25 de marzo de 2015 de fijación de deslinde entre los términos municipales de Bimenes y Laviana, siendo parte codemandada este Ayuntamiento de Bimenes; cuyo fallo dice así:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por D^a Pilar Lana Álvarez, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación procesal de Ayuntamiento de Laviana, contra del acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 25 de marzo de 2015, dictado en el expediente MU/01/05, que se anula parcialmente en lo que se refiere a los mojones nº5 al nº8 (último) que se representa por una línea recta une ambos puntos, y, en consecuencia, se reconoce válida y vigente el acta de deslinde autorizada por el Instituto Geográfico y Estadístico los días 12 y 13 de julio de 1919, disponiendo que tales mojones deben quedar conforme se señala en el Mapa Topográfico Nacional y por ende, en el Mapa Topográfico del Principado de Asturias. No procede hacer expresa imposición de las costas devengadas en esta instancia.

Contra la presente resolución cabe interponer ante esta Sala, RECURSO DE CASACIÓN en el término de TREINTA DÍAS, para ser resuelto por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo si se denuncia la infracción de legislación estatal o por esta Sala de lo Contencioso Administrativo de este TSJ si lo es por legislación autonómica.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa que acaba de recibir vía telemática la sentencia **952/2016** dictada en fecha 28 de noviembre de 2016 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, recurso PO 503/15, interpuesto por este Ayuntamiento de Bimenes contra el



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

mismo acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 25 de marzo de 2015 de fijación de deslinde entre los términos municipales de Bimenes y Laviana, cuyo fallo es igualmente desestimatorio.

El Pleno, tras deliberación y considerando las sentencias altamente decepcionantes, por cuanto determinan que la no comparecencia en la operación de deslinde es equivalente a conformidad; de acuerdo con lo señalado en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero. Interponer recurso de casación en el término de treinta días ante el Tribunal Supremo, contra las sentencias 859/2016 y 952/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, por cuanto quebrantan la jurisprudencia de dicho Tribunal Supremo, cuya línea argumental se viene sosteniendo en el acuerdo entre los representantes de los pueblos interesados o en la prevalencia de deslindes anteriores consentidos.

Segundo. La defensa letrada se encarga a D. Ricardo Fernández Rodríguez, abogado en ejercicio.

Tercero. Se faculta al Sr. Alcalde D. Aitor García Corte para el otorgamiento de los poderes procesales precisos, tan amplio y bastante como exija el litigio, y para que realice cuantos trámites sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA 25N

Por D. J. Ismael García García se da lectura íntegra a la siguiente moción con motivo del día internacional contra la violencia de género.

Moción que Presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bimenes Con Motivo del Día Internacional Contra la Violencia de Género

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley -la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2009. Pero no sólo. La coordinación institucional no está bien articulada lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno popular contra la violencia de género.

En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.

Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas "denuncias falsas". La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que "El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0.0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las "denuncias falsas" en materia de violencia sobre la mujer.". Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

Es necesario un Pacto de Estado Contra la violencia de género que aglutine a las diferentes fuerzas políticas, instituciones públicas y la sociedad Civil. Un Pacto a imagen del recientemente aprobado en nuestra comunidad autónoma que representa un ejemplo de actuación.

Como muestra del compromiso de nuestro municipio en la lucha contra la violencia de género consideramos fundamental que el mismo a través de este Pleno municipal se sume al "PACTO SOCIAL CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES" de Asturias recientemente impulsado por el Instituto Asturiano de la Mujer, el Consejo de Igualdad del Principado de Asturias y apoyado por todas las fuerzas políticas con representación en el Parlamento asturiano; así como se comprometa en darle difusión entre la ciudadanía.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, debe llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bimenes presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.**



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

- 2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.**
- 3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**
- 4. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.**
- 5. Sumarse al "PACTO SOCIAL CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES" de Asturias y comprometerse a dar difusión entre la ciudadanía del concejo.**

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- **Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.**
- **Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.**
- **Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.**
- **Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.**
- **Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.**
- **Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.**
- **Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a**



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

menores víctimas de violencia de género.

- **Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.**

En el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Alcalde: Este tema tan sensible no se puede tratar en papeles y solo en papeles. A esto se llama demagogia, papeles. Creo que hay que educar a los críos desde pequeños.

Zapatero creó la Ley contra la violencia de género y un Ministerio que él mismo disolvió, porque si los ministerios no se dotan de partidas presupuestarias y de recursos, no sirven para nada.

La última legislatura de Zapatero registró el mayor número de mujeres asesinadas.

Y yo voy a votar en contra por dos razones: Una porque creo que la violencia machista se combate en la calle, y otra porque creo que esta moción debería haber sido consensuada incluso con la asociación de mujeres.

Hace un año el grupo socialista publicó que yo había expresado actitudes machistas.

No voy en contra de los principios de igualdad pero sí en contra de la demagogia, de hacer papeles por hacer, que además os envían de la Federación Socialista.

Ismael: Dices que se basa en educación, sin embargo la educación no es competencia municipal, recoger posturas en los papeles para elevarlos a quien corresponde no lo veo mal.

Alcalde: Lee el apartado 3 de la propuesta de acuerdo de la moción.

Ismael: Es una declaración de intenciones, para que el Ayuntamiento intente que esas personas tengan la mejor atención posible.

Alcalde: Nosotros también pedimos que la educación se defienda a pie de calle. Es así como se lucha, desde abajo. Y no metiéndose en vidas privadas como se hace en vuestro grupo.

Ismael: En septiembre de 2015, se utilizaron adjetivos quizás equivocados, pero eso ya pasó. Quedó allí.

Alejandro. Criticas que presentemos papeles que nos envía la federación socialista y te olvidas de que nosotros pertenecemos a esa federación. A nosotros nos parece lógico seguir a la Federación. Hace cinco minutos presentasteis vosotros una moción de la coordinadora ecologista.

En este momento se ausenta el Concejal D. Julio Corte Díaz.

Concluido el debate se somete a votación con el resultado de TRES VOTOS A FAVOR DEL GRUPO SOCIALISTA y TRES EN CONTRA de D. Aitor García Corte, Natividad Canto García y D. Manuel Rodríguez Onís.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las once horas y cinco minutos. Doy fe.